

DECRETO ALCALDICIO N° 1188 /
APRUEBA CANCELACION 50% CUOTA ANUAL
ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES
REQUINOA, 13 de Julio de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio de contar con el apoyo de la Asociación Chilena de Municipalidades, lo cual permitirá mejorar sustancialmente la gestión municipal.

La Carta de fecha 30.03.09, de la Asociación Chilena de Municipalidades, mediante la cual informan que de acuerdo al cálculo de los ingresos propios de la comuna (Fuente SINIM - SUBDERE) el 0,2 % corresponde a 150 UF, por concepto de cuota anual 2009.

La Providencia del Alcalde, mediante el cual autoriza el pago del 50 % de la cuota anual año 2009 en la Asociación Chilena de Municipalidades, equivalente a 75 U.F..

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.12.2007, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2008.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE pago a la Asociación Chilena de Municipalidades del 50 % de la cuota anual correspondiente al año 2009, equivalente a 75 U.F.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 080 "Asociación Chilena de Municipalidades", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Administración Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Archivo.-